

## RESOLUCIÓN No. 2051 (19 de mayo de 2021)

Por la cual se Declaran Electos a los Representantes de los **ESTUDIANTES (Pregrado)** ante los **CONSEJOS DE FACULTAD** de la Facultad de Ciencias de la Educación y Facultad de Estudios a Distancia de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia.

### EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA

En uso de sus atribuciones legales y en especial las conferidas por la Ley 30 de 1992, los Acuerdos 066 Y 067 de 2005, 035 de 2020, y

### CONSIDERANDO

Que mediante Resolución Rectoral No. 1582 del 7 de abril de 2021, se convocó la elección del Representante de los Estudiantes (pregrado), ante los diferentes Consejos de Facultad de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 17 del Acuerdo 067 de 2005.

Que a través de Resolución No. 1749 de 21 de abril de 2021 se aceptan la inscripción de candidatos aspirantes a la Representación de los ESTUDIANTES (pregrado), ante algunos Consejos de Facultad de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia.

Que mediante Resolución No. 1887 de 05 de mayo de 2021 se SUSPENDEN los Procesos de Elección de los Representantes de los Estudiantes (pregrado y posgrado) y Profesores Escalonados, ante los diferentes Consejos de Facultad de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, convocados mediante las Resoluciones No. 1581, 1582, 1583 del 07 de abril, como también por medio de la Resolución No. 1627 del 08 de abril de 2021.

Que a través de Resolución No. 1901 de 07 de mayo de 2021 se REANUDAN los Procesos de Elección de los Representantes de los Estudiantes (pregrado y posgrado) ante algunos Consejos de Facultad de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, y se modifican los artículos 2° y 20° de las Resoluciones Nos. 1581 y 1582 del 07 de abril de 2021.

Que mediante Resolución No. 1980 del 11 mayo de 2021, se aplazó parcialmente la elección del representante de los estudiantes ante los Consejos de Facultad de Ciencias de la Educación y Facultad de Estudios a Distancia - y se reanuda nuevamente el día 13 de mayo de 2021.

Que a través de Resolución No. 1997 del 13 de mayo de 2021, se modificó la jornada electoral para los procesos de elección programados para el día jueves 13 de mayo de 2021, de 10:00 a.m., a 6:00 p.m.

Que el día jueves 13 de mayo de 2021, se llevó a cabo el proceso de elección del Representante de los Estudiantes ante los Consejos de Facultad de Ciencias de la

Educación y Facultad de Estudios a Distancia de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, a través del sistema de voto electrónico.

Que el Presidente del Comité Electoral, el Representante de los Estudiantes y Empleados Públicos y Trabajadores Oficiales de la misma corporación, en compañía de la Directora de Control Interno, verificaron la exactitud del escrutinio emitido por el Sistema de Voto Electrónico, dentro del Proceso de Elección del Representante de los Estudiantes los Consejos de Facultad de Ciencias de la Educación y Facultad de Estudios a Distancia de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, en diligencia de escrutinio general, registrando el siguiente resultado:

ESTUDIANTES	CUERPO COLEGIADO	CANTIDAD DE VOTOS	VOTOS EN BLANCO	TOTAL DE VOTACIÓN
MIGUEL ALEXANDER MONTOYA ECHEVERRY	FACULTAD DE ESTUDIOS A DISTANCIA	155	61	379
JONATHAN JAVIER COMBA GUTIERREZ		163		

ESTUDIANTES	CUERPO COLEGIADO	CANTIDAD DE VOTOS	VOTOS EN BLANCO	TOTAL DE VOTACIÓN
ANGIE LORENA MONROY FUQUEN	CONSEJO DE FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN.	359	262	621

Que el Presidente del Comité Electoral en ejercicio de la función contemplada en el literal g) del Art. 41 de Estatuto General (Acuerdo No. 066 de 2005), proyecta la resolución por medio de la cual se declaran electos a los representantes de los Estudiantes (pregrado) ante los Consejos de Facultad de la Facultad de Ciencias de la Educación y Facultad de Estudios a Distancia de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, de conformidad con los escrutinios del proceso de votación desarrollado el día 13 de mayo de 2021.

Que es función del Rector, expedir mediante resoluciones los actos administrativos de la institución que sean de su competencia, según el Artículo 22 del Acuerdo 066 de 2005.

En mérito de lo anterior, el Rector de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia,

### RESUELVE

**ARTÍCULO PRIMERO:** Declarar Electa como Representante de los Estudiantes (pregrado) ante el Consejo de Facultad de la Facultad de Ciencias de la Educación de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, a la Estudiante **ANGIE LORENA MONROY FUQUEN**, identificada con la cédula de ciudadanía No. **1.026.280.732**, quien obtuvo la mayoría de votos válidamente emitidos en la elección, de conformidad con la parte considerativa.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Declarar Electo como Representante de los Estudiantes (pregrado) ante el Consejo de Facultad de la Facultad de Estudios a Distancia de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, al Estudiante **JONATHAN JAVIER COMBA GUTIERREZ**, identificado con la cédula de ciudadanía No. **1.057.587.196**, quien obtuvo la mayoría de votos válidamente emitidos en la elección, de conformidad con la parte considerativa.

**ARTÍCULO TERCERO:** El período del representante de los Estudiantes (pregrado) ante los Consejos de Facultad de la Facultad de Ciencias de la Educación y Facultad de Estudios a Distancia de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, es de dos (2) años, contados a partir de la fecha de su posesión.

**ARTÍCULO CUARTO:** La Secretaría General notificará vía correo electrónico, el contenido de la presente Resolución, a los Estudiantes enunciados en el presente acto administrativo, al tenor de lo dispuesto en la Ley 1437 de 2011 y de conformidad con la autorización otorgada por el mismo, en el formato de inscripción.

**ARTÍCULO QUINTO:** Comunicar la presente decisión a los Consejos de Facultad relacionados en el artículo primero y segundo del presente acto administrativo de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia.

**ARTÍCULO SEXTO:** Contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno.

**ARTÍCULO SEPTIMO:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

### NOTIFIQUESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Tunja, a los 19 días del mes de mayo de 2021.

  
**OSCAR HERNÁN RAMÍREZ**  
Rector

Revisó: SILVESTRE BARRERA SÁNCHEZ, COMITÉ ELECTORAL

Proyectó: Henry Salamanca, Secretaría General.

